



Resolución Ejecutiva N° 121 -2014-ITP/DEC

Callao, 10 SET. 2014

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Directivo N° SO 129-15-2014-ITP/CD de fecha 13 de agosto de 2014; el Informe N° 152-2014-ITP/OGA de fecha 29 de setiembre de 2014, emitido por la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 268-2014-ITP/OGAJ de fecha 10 de setiembre de 2014, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Mahecor, representante nacional de la empresa Homag Group, realizó la invitación para participar en el "Homag Treff" a realizarse en la ciudad de Wildberg – Alemania del 23 al 26 de setiembre de 2014;

Que, mediante el Informe Técnico N° 12-2014-ITP/CITEmadera, la Dirección Ejecutiva del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITEmadera sustenta, entre otros, la importancia de la participación en el referido evento, el cual permitirá apreciar el potencial real del software de diseño de muebles WoodCAD/CAM, el mismo que está diseñado para ajustar el desarrollo del producto a partir del equipamiento de la empresa, cualquiera sea el tamaño y el material a trabajar (madera, tableros, otros), para lo cual propone la participación, entre otros, del señor Miguel Antonio Sánchez Samanez;

Que, además que el CITEmadera a través del Proyecto de Inversión Pública (PIP) 126739 está adquiriendo el mencionado software, el cual se integrará a la Ruteadora CNC Author Mobidelli a un precio especial de aproximadamente de S/. 90,000.00 (80% de descuento de precio comercial de Homag). Por ello la importancia de establecer un contacto directo con el fabricante, además de poder explorar potenciales alianzas en materia de transferencia tecnológica (equipamiento) para innovación en la producción y desarrollo de productos; así como conocer lo más reciente en fabricación RTA automatizada;

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o de representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios



públicos y su modificatoria, establece los requisitos que deberán contener las resoluciones que se emitan para autorizar viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otras, que se autoricen mediante resolución del titular de la entidad los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en el Informe N° 152-2014-ITP/OGA de fecha 29 de agosto de 2014, la Oficina General de Administración informa que el monto a ser cubierto por la Entidad asciende a S/. 14,647.50 (Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1653-2014-ITP/OGPP de fecha 04 de setiembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, cabe señalar que el tiempo que dure la participación de dicho servidor, éste seguirá percibiendo su remuneración contractualmente señalada;

Que, el inciso i) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP (ahora Instituto Tecnológico de la Producción - ITP) señala que el Consejo Directivo tiene como una de sus funciones, entre otras, autorizar y proponer al Ministerio de la Producción, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del ITP, en comisión de servicios y becas, de acuerdo a la legislación vigente;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° SO 129-15-2014-ITP/CD, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 15 de agosto de 2014, se aprueba el viaje del Jefe de Departamento de Innovación y Desarrollo de Productos del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITEmadera, Sr. Miguel Antonio Sánchez Samanez, para participar en el evento en mención;

Que, con Acuerdo del Consejo Directivo N° SO 143-16-2014-ITP/CD adoptado en la sesión ordinaria N° 16 de fecha 28 de agosto de 2014, se encarga a la Presidenta del Consejo Directivo, señora Mercedes Inés Carazo de Cabellos, la Dirección Ejecutiva Científica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a partir del 07 de setiembre de 2014, y en tanto dure la ausencia del Director Ejecutivo Científico (e), señor Paul Francois Kradolfer Zamora;

Que, asimismo, el referido servidor deberá realizar un taller de capacitación para transmitir los conocimientos adquiridos;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto el Decreto Legislativo 92 , Ley que crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP (actualmente Instituto Tecnológico de la Producción – ITP); la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 (adscripción de los CITEs); y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Miguel Antonio Sánchez Samanez, Jefe de Departamento de Desarrollo e Innovación de Productos del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera, del 22 al 26 de setiembre de 2014, para participar en evento denominado "Homag Treff", a realizarse en la ciudad de Wildberg - Alemania del 23 al 26 de setiembre de 2014, dada la importancia para el interés institucional que este evento involucra.

Artículo 2º.- El monto a ser cubierto por la Entidad asciende a S/. 14,647.50 (Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles), conforme el siguiente detalle:

- Pasajes (aéreos) S/. 5,510.70
- Viáticos (6 días) S/. 9,136.80

Artículo N° 3.- La autorización de viaje no genera derecho a exoneración tributaria o liberación de pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Se encarga a la Oficina General de Administración disponga el pago de la remuneración del referido servidor por el periodo de duración de la comisión de servicios.

Artículo 5º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el señor Miguel Antonio Sánchez Samanez deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, deberá desarrollar un taller de capacitación para transmitir los conocimientos adquiridos.

Artículo 6º.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MERCEDES INÉS CARAZO DE CABELLOS
Directora Ejecutiva Científica (e)
Instituto Tecnológico de la Producción - ITP

